

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO  
RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2018-003**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrán contratar bajo el sistema de contrataciones de Menor Cuantía en cualquiera de los siguientes casos: *“1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de éste Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos. Éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, establece: *“Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”*;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360-M se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017.

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante Resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-002 de 05 de febrero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios signado con el código No. MCBS-SCPM-001-2018 para la *“Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* con un presupuesto referencial de USD. 29.465,29 (VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100) sin incluir el IVA;

Que el 06 de febrero de 2018 la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el proceso de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios signado con el código No. MCBS-SCPM-001-2018 para la *“Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”*;

Que mediante acta de selección de proveedores de 07 de febrero de 2018 se constató que de la invitación realizada automáticamente por el Sistema Oficial de Contratación Pública a los proveedores domiciliados a nivel cantonal, el proveedor Valeria Isabel Lema Yépez fue seleccionada de la lista de manifestación de interés de forma automática para que continúe con las demás etapas del proceso;

Que mediante Acta de Selección de Proveedores del proceso MCBS-SCPM-001-2018 para la *“Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”*, de 07 de febrero de 2018, el Delegado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso indica que el proveedor seleccionado de la lista de manifestaciones de interés queda habilitado para continuar con la etapa precontractual del proceso;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-032B, de 08 de febrero de 2018, se nombra a la Psi. Elita Rocío Chico Pico como Coordinadora General Administrativa Financiera subrogante a partir del 14 al 23 de febrero de 2018;

Que mediante Acta S/N de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones No. 1, de 08 de febrero de 2018, el Delegado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso indica que no

existieron preguntas y tampoco se realizaron aclaraciones dentro del proceso No. MCBS-SCPM-001-2018;

Que mediante Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso No. MCBS-SCPM-001-2018 para la *“Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”*, de 14 de febrero de 2018, se verifica que existe una oferta presentada por la señora Valeria Lema, a las 09:45;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso Nro. MCBS-SCPM-001-2018 para la *“Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”*, de 14 de febrero de 2018, suscrita por el Asistente de Secretaría General de la SCPM, se deja constancia de quienes han presentado su oferta, habiendo 1 proveedor;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas y Calificación No. 2, de 14 de febrero de 2018, el funcionario delegado para llevar a cabo la etapa precontractual, luego de la apertura y análisis de la oferta presentada por LEMA YEPEZ VALERIA ISABEL, proveedor seleccionado de la lista de manifestación de interés a nivel Cantonal, dentro del proceso de Menor Cuantía N° MCBS-SCPM-001-2018 para la *“Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* resolvió: *“a) Sugerir a la señora Coordinadora Subrogante General Administrativa Financiera, autorice la adjudicación a favor de la Sra. LEMA YEPEZ VALERIA ISABEL, por el valor de 15.000,00 (QUINCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, de conformidad con la oferta económica presentada (...)”*, para lo cual adjunta el cuadro de calificación de especificaciones técnicas;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-260-2018-M, de 19 de febrero de 2018, la Directora Administrativa, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante el expediente para la *“Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”*, a fin de que autorice y designe a quien corresponda proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-040-2018-M de 19 de febrero de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso No. MCBS-SCPM-001-2018 para la *“Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”*;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso No. MCBS-SCPM-001-2018 para la “*Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”; a la Sra. Valeria Isabel Lema Yépez, con número de RUC: 1720209194001, por cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos y términos de referencia y por ser la oferta más beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por un valor de 15.000,00 (QUINCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, de conformidad con la oferta económica presentada.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la presente adjudicación.

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

**Art. 4.-** La presente Resolución publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 5.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la SCPM.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 20 días del mes de febrero de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Pse. Ind. Elita Rocío Chico Pico  
**Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante**

ICH/LC/PR

